

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-1004
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila **06-03-26**

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRÁCTICA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	21 de enero de 2026
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	JOSE FRANKLY MONJE TAMAYO
Identificación	C.C. 4.951.843
Expediente	2021-982

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto que práctica la actualización de la liquidación del crédito y su parte resolutive, librado contra **JOSE FRANKLY MONJE TAMAYO** identificada con **cédula de ciudadanía No. 4.951.843**, por concepto de TASA POR USO DE AGUA de Cobro Coactivo.

Así las cosas,

AVISA

Que, mediante **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRÁCTICA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha, veintiuno (21) de enero (01) de dos mil veintiséis (2026), se resuelve realizar la liquidación del crédito, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL	\$ 787.495,00 M/CTE
DEUDA INTERESES	\$ 1.012.681,00 M/CTE
DEUDA TOTAL	\$ 1.825.817,00 M/CTE

Que, mediante guía No. RA552630323CO, se envió notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRÁCTICA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con radicado 2025-S 31674 de fecha trece (13) de enero (01) de dos mil veintiséis (2026), a través de la empresa de correo certificado 4-72, y esta fue devuelta indicando que, la dirección CALLE 17 N° 28 - 00 YAGUARA (H), NO EXISTE.

Se advierte a **JOSÉ FRANKLY MONJE TAMAYO** identificado con **cédula de ciudadanía No. 4.951.843**, en su condición de deudora, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del Acto Administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario y el Artículo 69- Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM, la parte resolutive del auto por medio del cual se práctica la actualización de la liquidación del crédito proferida contra **JOSE FRANKLY MONJE TAMAYO** identificado con **cédula de ciudadanía No. 4.951.843**, así:

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 Abr 14

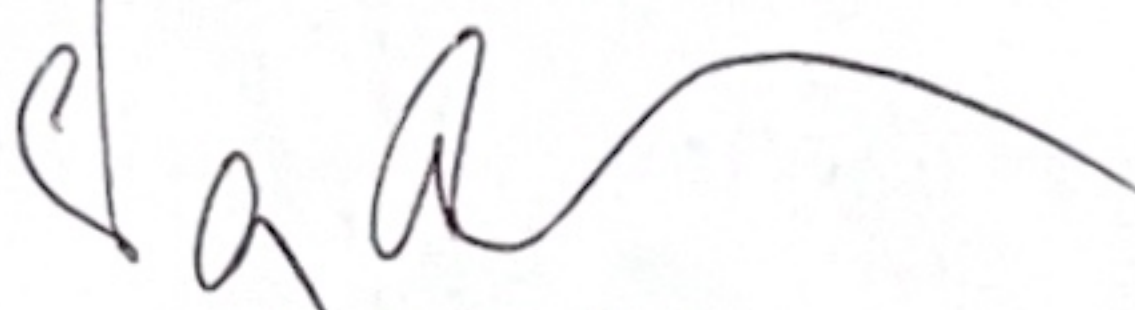
"RESUELVE

PRIMERO: Fijar, la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.825.817,00 M/Cte)** en contra del señor **JOSÉ FRANKLY MONJE TAMAYO** identificado con la **C.C. No. 4.951.843**, por concepto de capital más los intereses que causen hasta su pago total, en razón a la factura 2025036705 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy **06-03-26** en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)" Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proveyó: **Santiago Bejarano Soto** - Judicante SG
Revisó: **Maria Camila Valencia Banderas** - Profesional Universitario S.G.
FOLIO 1022

Anexo: Copia del Auto que práctica la actualización de la liquidación del crédito

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, Huila 21-01-26

Expediente: No. 2021-982
Ejecutado: JOSE FRANKLY MONJE TAMAYO
ID: 4.951.843

Encontrándose debidamente notificado el **MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha veintinueve (29) de diciembre (12) del dos mil veintiuno (2021), sin que se evidencie el pago o se hayan presentado excepciones y habiéndose ordenado **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** el día diecinueve (19) de agosto (12) del dos mil veintidós (2022), procede este despacho a realizar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y Código General del Proceso, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2025	
DEUDA CAPITAL.	\$ 787,495,00 M/Cte
DEUDA INTERESES	\$ 1,012,681,00 M/Cte
DEUDA TOTAL	\$ 1,825,817,00 M/Cte

Que, en mérito de lo anterior, este despacho,

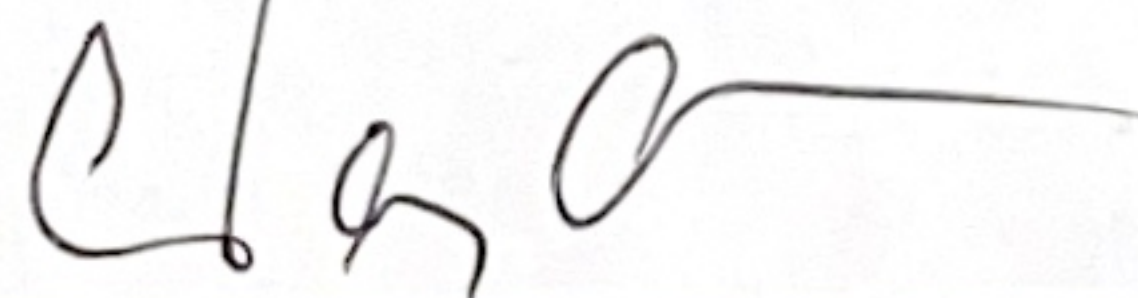
RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,825,817,00 M/Cte.)**, en contra del señor **JOSE FRANKLY MONJE TAMAYO** identificado con **C.C. 4.951.843**, por concepto de capital, más los intereses que se causen hasta su pago total, en razón a la factura No. 2025036705 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena — CAM.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando sobre el capital adeudado hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: *Luisa Fernanda Rios Artunduaga – Judicante SG*
Revisó: *Ana Maria Cabrera Rojas – Profesional Especialista S.G.*
RAD. 2021-982

Sede Principal